DILIGENCIA DE FORMACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

La Intervención General de la Comunidad Autónoma Canarias ha formado la **Cuenta General de la Comunidad Autónoma correspondiente al ejercicio 2022**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 113.2 a) de la Ley de la Hacienda Pública de Canarias (LHPC).

Considerando la estructura y contenido de la Cuenta General y que las entidades integrantes del sector público de acuerdo con el artículo 115 y 116 de la Ley de Hacienda Pública Canaria rendirán a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas, por el conducto de la Intervención General, es de mención la responsabilidad que en materia de información contable asumen todos los cuentadantes de acuerdo con el artículo 121 de la citada Ley.

La formación se ha realizado utilizando la evidencia derivada de la Información contable de SEFLOGIC, sus distintas áreas funcionales y las siguientes fuentes de información que describimos por su relevancia:

- La información obtenida en el transcurso del ejercicio de las competencias atribuidas y determinadas por la Ley de la Hacienda Pública de Canarias en materia de dirección y como gestor de la contabilidad pública, así como de control interno de la gestión económica y financiera del sector público. Respecto a los informes emitidos en materia de control financiero permanente y auditoría pública, se consideran condicionantes relevantes en relación con la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de la ejecución de los presupuestos y de los resultados, por un lado, el alcance expuesto en las planificaciones anuales aprobadas de control y, de otro, el grado de ejecución de las planificaciones a la presente fecha así como las limitaciones al alcance expuestas en los informes emitidos.

- La información facilitada por los siguientes Centros Directivos de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos y para las materias que se indican:

    - La Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en materia de tesorería, deuda pública, avales y valores recibidos en depósito.
    - La Dirección General de Patrimonio y contratación con relación al Inventario General de bienes y derechos, gestión de inmuebles, activos financieros, las inversiones en entidades del grupo y asociadas, así como la información respecto a arrendamientos y activos en estado de ventas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
NATALIA ELISA DE LUIS YANES - INTERVENTOR/A GENERAL
Fecha: 22/06/2023 - 09:26:23
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0b8rv66Hnr2C2P3s8Ceqsocxthw6f-Smm
El presente documento ha sido descargado el 22/06/2023 - 10:52:25

- La Dirección General de Planificación y Presupuesto en materia de seguimiento presupuestario, empleo del remanente de tesorería no afectado, y la información relativa al cumplimiento de las instrucciones vigentes en materia de financiación afectada con relación al cierre del ejercicio 2022, reguladas en la ORDEN de 17 de octubre de 2022, por la que se regula la ordenación contable en la ejecución y cierre del presupuesto de gastos e ingresos para el ejercicio 2022 y la apertura del ejercicio 2023 de la Comunidad Autónoma de Canarias y la Resolución nº 1 de 2 de enero de 2023, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, por la que se dictan las instrucciones para la rendición de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas" y su justificación, a efectos del cierre del ejercicio 2022, modificada posteriormente por Resolución nº 20 de 12 de enero de 2023, para el cálculo de las desviaciones de financiación comunitaria para la Administración Pública.

- La información facilitada por la Agencia Tributaria Canaria a los efectos previstos en la Resolución nº 168, de 17 de marzo de 2020, de la Intervención General, por la que se aprueba la Instrucción de contabilidad por la que se establece el criterio para el cálculo de la Provisión por Insolvencias en la contabilidad financiera a efectos de determinar el remanente de tesorería, así como el procedimiento de coordinación con la Agencia Tributaria Canaria y los entes dependientes del Sector Público Limitativo para el registro de la dotación.

- La información facilitada por la Viceconsejería de Hacienda, Planificación y Asuntos Europeos de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos y la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Transporte y Vivienda, con relación al cumplimiento de las sentencias del Tribunal Supremo, notificadas a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma de Canarias en el ejercicio 2018, estimando los recursos contenciosos-administrativos interpuestos por el Gobierno de Canarias frente al incumplimiento del Ministerio de Fomento en relación con los compromisos adquiridos en virtud de adenda de 17 de noviembre de 2009 al convenio en materia de Carreteras celebrado el 31 de enero de 2006, declarando la obligación de la Administración General del Estado de transferir a la Comunidad Autónoma de Canarias las cantidades comprometidas en el citado convenio para las anualidades 2012, 2013, 2014 y sucesivas, incrementadas en los intereses legales correspondientes desde la fecha en la que la transferencia hubo de ser efectiva.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
NATALIA ELISA DE LUIS YANES - INTERVENTOR/A GENERAL
Fecha: 22/06/2023 - 09:26:23
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0b8rv66Hnr2C2P3s8Ceqsocxthw6f-Smm
El presente documento ha sido descargado el 22/06/2023 - 10:52:25

Finalmente se estima preciso realizar una referencia al Real Decreto 713/2022, de 30 de agosto, se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias previstas en la disposición adicional cuarta del Estatuto de Autonomía de Canarias, de traspaso de funciones y servicios de la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias, en materia de ordenación y gestión del litoral.

Mediante Anexo al citado Real Decreto se procede a formalizar el Acuerdo, que en su apartado E), contempla los BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO QUE SE TRASPASAN. Establece en su apartado 1º que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Canarias para la efectividad de las funciones y los servicios que son objeto del traspaso, los bienes, derechos, y obligaciones que se detallan en las relaciones adjuntas números 1 y 2. La relación número 1 se refiere a medios patrimoniales que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Canarias y la relación número 2 a los contratos afectados por el traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias. Cita su apartado 2º que "En el plazo de un mes desde la fecha de efectividad de este Acuerdo se firmarán las correspondientes actas de entrega de inmuebles y recepción de mobiliario, equipos y material inventariable."

De otro lado, el apartado F) del Acuerdo establece "*El traspaso de funciones y servicios objeto de este Acuerdo tendrá efectividad a partir del día 1 de enero de 2023*".

Esta Intervención General no ha tenido constancia de que las correspondientes actas de entrega de inmuebles y recepción de mobiliario, equipos y material inventariable hayan sido materializadas en el ejercicio 2022 .

LA INTERVENTORA GENERAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
NATALIA ELISA DE LUIS YANES - INTERVENTOR/A GENERAL
Fecha: 22/06/2023 - 09:26:23
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0b8rv66Hnr2C2P3s8Ceqsocxthw6f-Smm
El presente documento ha sido descargado el 22/06/2023 - 10:52:25